

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2018-00740 00

Conforme a lo manifestado por la abogada Soraya Riaño Osorio en el escrito que antecede, tenga en cuenta la memorialista que en auto del 14 de noviembre de 2019 (fl. 64), previo a dar trámite a la renuncia del poder presentada, se solicitó allegar la comunicación enviada a su poderdante conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P., requerimiento que no fue atendido.

Por lo anterior, se debe estar a lo dispuesto en auto del 15 de diciembre de 2020 (fl 78).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2023
Por anotación en estado N° **44** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1525c684af42ef6c056e78561be602015d5c6e20abffa8f9af46c8c1b172b108**

Documento generado en 18/04/2023 02:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>